

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez la presente demanda para estudio de admisión.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiséis de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la anterior demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por SERGIO DUARTE FORERO en contra de LUISA FERNANDA HENAO HERNANDEZ, observa el Despacho lo siguiente:

1. Los bienes muebles enseres que componen el activo de la sociedad conyugal, conforme lo reglado en el Art. 83 inciso 3° deben estar plenamente identificándolos por su marca, serial, entre otros, e igualmente debe individualizarse el valor de cada bien mueble por separado, debiendo allegarse prueba de su existencia, o en defecto solicitarse el embargo y secuestro de los mismos indicándose el lugar de ubicación, información y solicitud que no se encuentra en la demanda.
2. No aporta prueba del pasivo enunciado y correspondiente al crédito con el Banco BBVA numero 0013015809618394991 por valor de \$44.397.082.
3. Contiene solicitud de pruebas testimoniales e interrogatorio de parte, teniendo en cuenta que se trata de un trámite liquidatorio, proceso que de conformidad con lo normado en el Art. 523 del C.G.P., no admiten dicha clase de pruebas, por tanto deberán excluirse.

Es así que el demandante deberá corregir los yerros que se le endilgan dentro de la oportunidad procesal para ello.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por SERGIO DUARTE FORERO en contra de LUISA FERNANDA HENAO HERNANDEZ, por medio de apoderada judicial; por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el termino de cinco (05) días para que subsane la demanda so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER como apoderada judicial del actor a la Dra. MARTHA SOCORRO BARRERA PAEZ portadora de la T.P. No. 50.886 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al mandato a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL 2020-00388-00

DTE: SERGIO DUARTE FORERO

DDO: LUISA FERNANDA HENAO HERNANDEZ

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a23426918acbd37c2c67497aeef5e1dc1b08c5c9f7be9ac6ba5509edcf6d9c13

Documento generado en 26/01/2021 03:53:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>